

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.070/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DE SUBASTA

DOÑA NURIA RODRÍGUEZ CASTAÑO, JEFA DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Organismo para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago RURAVILA OCIO Y TURISMO SL, con CIF B- 05.183.587, correspondientes a los Ayuntamientos de Navalunga y Navalperal de Pinares de los conceptos de Impuestos, fue dictado con fecha 31 de marzo de 2016 por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 16 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

2º. Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipos de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE NÚMERO UNO:

URBANA: Número dos. Plaza de garaje número 2 en planta de sótano del conjunto de edificaciones sito en término de Navalunga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Tiene acceso para vehículos por rampa que nace en la planta baja del edificio y peatonal por la misma y por las dos escaleras interiores que acceden a la planta sótano. Tiene una superficie construida de diecinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de once metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; Derecha entrando, plaza de garaje número 3; Izquierda, plaza de garaje número 1; Y Fondo, plaza de garaje número 12. Cuota de participación: 0,106%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 6244.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 944 Libro 67 del Ayuntamiento de Navalunga. Folio 130 Finca Registral: 6568

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá Del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 6.420,26 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE	5.024,14 €
Cargas y gravámenes anteriores	6.420,26 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	5.024,14€
Tramos para licitar a este lote número uno	500,00 €

LOTE NÚMERO DOS:

URBANA: Número DOCE. Plaza de garaje número 12 en planta de sótano del conjunto de edificaciones sito en término de Navaluenga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Tiene acceso para vehículos por rampa que nace en la planta baja del edificio y peatonal por la misma y por las dos escaleras interiores que acceden a la planta sótano. Tiene una superficie construida de diecinueve metros con veintidós decímetros cuadrados y una superficie útil de once metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; Derecha entrando, zona de circulación; Izquierda, plaza de garaje número 13; Y Fondo, plazas de garaje números 1 y 2. Cuota de participación: 0,104%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 6244.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 944 Libro 67 del Ayuntamiento de Navaluenga. Folio 140 Finca Registral: 6578

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá Del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura au-

torizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 6.296,79 €.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE.....	5.024,14 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	6.296,79 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA.....	5.024,14 €
Tramos para licitar a este lote número dos.....	500,00 €

LOTE NÚMERO TRES:

URBANA: Número veintidós. Plaza de garaje número 22 en planta de sótano del conjunto de edificaciones sito en término de Navalunga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Tiene acceso para vehículos por rampa que nace en la planta baja del edificio y peatonal por la misma y por las dos escaleras interiores que acceden a la planta sótano. Tiene una superficie construida de diecinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; Derecha entrando, plaza de garaje número 21; Izquierda, plaza de garaje número 23; Y Fondo, cerramiento. Cuota de participación: 0,106%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 6244.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 944 Libro 67 del Ayuntamiento de Navalunga. Folio 150 Finca Registral: 6588

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 6.420,26 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE.....	5.024,14 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	6.420,26 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA.....	5.024,14 €
Tramos para licitar a este lote número tres.....	500,00 €

LOTE NÚMERO CUATRO:

URBANA: Número treinta y dos. Plaza de garaje número 32 en planta de sótano del conjunto de edificaciones sito en término de Navaluenga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Tiene acceso para vehículos por rampa que nace en la planta baja del edificio y peatonal por la misma y por las dos escaleras interiores que acceden a la planta sótano. Tiene una superficie construida de diecinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de once metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; Derecha entrando, plaza de garaje número 31; Izquierda, plaza de garaje número 33; Y Fondo, cerramiento. Cuota de participación: 0,106%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 6244.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 944 Libro 67 del Ayuntamiento de Navaluenga. Folio 160 Finca Registral: 6598

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá Del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 6.420,26 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE.....	5.024,14 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	6.420,26 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	5.024,14 €
Tramos para licitar a este lote número cuatro.....	500,00 €

LOTE NÚMERO CINCO:

URBANA: Número cuarenta y dos. Plaza de garaje número 42 en planta de sótano del conjunto de edificaciones sito en término de Navaluenga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Tiene acceso para vehículos por rampa que nace en la planta baja del edificio y peatonal por la misma y por las dos escaleras interiores que acceden a la planta sótano. Tiene una superficie construida de diecinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de once metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; Derecha entrando, plaza de garaje número 41; Izquierda, plaza de garaje número 43; Y Fondo, cerramiento. Cuota de participación: 0,106%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 6244.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 944 Libro 67 del Ayuntamiento de Navalunga. Folio 170 Finca Registral: 6608

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá Del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 6.420,26 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE	5.024,14 €
Cargas y gravámenes anteriores	6.420,26 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	5.024,14 €
Tramos para licitar a este lote número cinco	500,00 €

LOTE NÚMERO SEIS:

URBANA: Número ciento veintiocho. Vivienda letra A en planta baja con acceso por la escalera "B" del conjunto de edificaciones sito en término de Navalunga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina, distribuidor, dos dormitorios y dos baños. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y ocho metros con veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y local comercial; Derecho entrando, vivienda letra A de la misma planta de la escalera A; Izquierda, local comercial; y Fondo, zona común. Tiene el uso y disfrute de la terraza de dieciocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie con acceso desde la propia vivienda. Cuota de participación:0,926%.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 948 Libro 68 del Ayuntamiento de Navalunga. Folio 40 Finca Registral: 6694

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá Del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce

por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 80.060,57 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE.....	72.666,87 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	80.060,57 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	72.666,87 €
Tramos para licitar a este lote número seis	1.000,00 €

LOTE NÚMERO SIETE:

URBANA: Número ciento cuarenta y tres. Vivienda dúplex letra B, en planta baja y primera con acceso por la escalera "D" del conjunto de edificaciones sito en término de Navaluenga, en la carretera de Madrid, número veintiocho. Consta de: nivel inferior, con vestíbulo de entrada, escalera de comunicación con planta superior, estar-comedor, cocina, aseo, tendedero y terraza; y nivel superior, con distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Tiene una superficie construida en planta baja de cuarenta y ocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados y en planta primera de cincuenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados y una superficie útil total de ochenta y cinco metros con veintidós decímetros cuadrados. Linda: en planta baja por donde tiene su entrada; Frente, zona de acceso; Derecha entrando, vivienda letra A de la misma planta y escalera; Izquierda, vivienda letra A de la misma planta de la escalera E; y Fondo, zona común; y en planta primera tomando como frente el de entrada a la vivienda: Frente, zona de acceso y caja de escalera; Derecha, vivienda letra A de la misma planta y escalera; Izquierda, vivienda letra A de la misma planta de la escalera E; Y Fondo, zona común. Cuota de participación: 0,946%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca 6244.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 948 Libro 68 del Ayuntamiento de Navaluenga. Folio 70 Finca Registral: 6709

Derechos del deudor sobre la finca: 100 del pleno dominio.

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID formalizada en escritura autorizada en Valladolid el día tres de Agosto de dos mil seis por el Notario don Jesús Antonio de las Heras Galvan con número 894/2006 de su protocolo y modificada en sendas escrituras otorgada el catorce de agosto de dos mil nueve ante don Fernando Pérez Alcalá Del Olmo, Notario de Madrid, protocolo 1636/2009 y en escritura formalizada en escritura autorizada en Madrid el día trece de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Fernando Pérez Alcalá del Olmo con número 3139/2012 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura au-

torizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 26 de febrero de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 82.950,02 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE.....	74.149,87 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	82.950,02 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	74.149,87 €
Tamos para licitar a este lote número siete	500,00 €

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Plaza Mercado Chico, nº 4 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrá tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación del OAR, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila o resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta nº 2038 7725 23 6400001212

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo de la Diputación de Ávila y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12º. Si en la licitación quedasen los bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación

del bien no adjudicado al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, del bien embargado que no se hubiera adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila a 18 de abril de 2016

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

